

BOEL de 4 de junio de 2018

**Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid,  
por la que se convoca la III Edición del Premio Rocío Orsi de  
Trabajos de Fin de Máster**

**DISPOSICIONES COMUNES**

**Primera. Objeto**

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria de la *III Edición del Premio Rocío Orsi* a trabajos académicos elaborados por el alumnado de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación desde cualquier disciplina científica, con la modalidad de Trabajo Fin de Máster.

Con este reconocimiento se quiere impulsar la investigación en las áreas de conocimiento vinculadas a la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación, rindiendo homenaje a la memoria de la filósofa Rocío Orsi (1976-2014), doctora y profesora de la UC3M que se distinguió por una brillante carrera intelectual y docente y encarnó una concepción de la investigación y de la vida universitaria altamente estimulante para las nuevas generaciones.

**Segunda. Presupuesto**

Los premios se financiarán con cargo al presupuesto de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación.

**Tercera. Beneficiarios**

A este premio podrá concurrir todo el alumnado que haya presentado, defendido y aprobado en los siguientes programas vinculados a la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación: Máster en Bibliotecas, Archivos y Continuidad Digital, Máster Universitario en Cine y Televisión, Máster Universitario en Comunicación Publicitaria, Máster Universitario en Documental y Reportaje Periodístico Transmedia, Máster Universitario en Gestión Turística de Recursos Culturales y Naturales, Máster Universitario en Lengua y Literatura Españolas Actuales, Máster Universitario en Herencia Cultural, Máster Universitario en Investigación Aplicada a Medios de

FIRMADO POR

IDCES-05363864B ROMO URROZ JUAN

FECHA FIRMA

01-06-2018 10:51:14



**BOEL de 4 de junio de 2018**

Comunicación y Máster Universitario en Teoría y Crítica de la Cultura, los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster (TFM) durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de octubre de 2018 (si el plazo de lectura del TFM fuese modificado por los Centros, o el CEAES, se podrá ampliar el plazo establecido en esta convocatoria, anunciándose oportunamente).

**Cuarta. Modalidades y cuantía del premio**

El premio adjudicado corresponderá a la cuantía de 500 €.

El premio estará sujeto a la correspondiente fiscalidad, según la normativa vigente en ese momento.

El abono de los premios se hará efectivo mediante libramiento único y directo en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria.

**Quinta. Formalización, entrega y plazo de presentación de las solicitudes**

1. El impreso de solicitud estará disponible en la página web de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación y se podrá presentar a través del Registro Electrónico, accesible desde la Sede electrónica de la Universidad (<http://www.uc3m.gob.es>), en los términos previstos en la Normativa reguladora del Registro de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en sesión de 9 de diciembre de 2010, o en papel ante cualquiera de las Oficinas de Registro situadas en los distintos Campus de la Universidad (Avda. de la Universidad nº 30, 28911 Leganés – Madrid; C/ Madrid, nº 126, 28903 Getafe – Madrid y Avda. de la Universidad Carlos III nº 22, 28270 Colmenarejo – Madrid).

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán presentar en los siguientes lugares:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

ID DOCUMENTO: YVuuYRpgWoy



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-05363864B ROMO URROZ JUAN	01-06-2018 10:51:14

**BOEL de 4 de junio de 2018**

- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Justificación de la matrícula en el Máster correspondiente.
- Acreditación documental de la calificación obtenida en el TFM.

Para garantizar el anonimato y la objetividad en la corrección de los trabajos presentados, junto con lo anterior se entregará lo siguiente:

- Una copia en papel del TFM, sólo con su título y sin identificación de autor ni director, y un resumen del contenido del trabajo en un máximo de 300 palabras.

El personal de la Secretaría de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación se compromete a mantener el anonimato de los trabajos, numerándolos y pasándolos a la Comisión, sin ninguna identificación.

Cualquier duda relacionada con la presentación de la solicitud, puede ponerse en contacto con la Secretaría de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación a través de su cuenta de correo electrónico **Arancha Hernández Sánchez**: [ahsanche@pa.uc3m.es](mailto:ahsanche@pa.uc3m.es) o por teléfono al número 91.624.92.80

3. El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2018.

4. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se comunicará a él/la solicitante, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con advertencia de que si no lo hiciesen su solicitud se dará por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexta. Evaluación y Resolución**

ID DOCUMENTO: YVuuYRpggWoy



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-05363864B ROMO URROZ JUAN	01-06-2018 10:51:14

**BOEL de 4 de junio de 2018**

1. La Comisión que evaluará los distintos trabajos estará integrada por los Directores de los Departamentos de Biblioteconomía y Documentación, Humanidades: Filosofía, Lenguaje y Literatura, Humanidades: Historia, Geografía y Arte y Periodismo y Comunicación Audiovisual, o en quien deleguen, y siempre y cuando no sean Directores de alguno de los TFM presentados, y por expertos externos. La presidirá el Decano de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación.

En dicha Comisión no podrán participar personas con algún vínculo académico o familiar con él o la autora o con él o la tutora de los trabajos presentados, siendo de aplicación las causas de abstención del artículo 23 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

2. El premio se podrá declarar desierto, por falta de solicitudes o bien por la escasa calidad de los trabajos presentados. También podrá ser compartido entre dos autores o autoras.

3. La valoración de los trabajos para la concesión del premio se hará en función de

- o la calidad del trabajo (1-10)
- o la relevancia y originalidad de su temática y aportaciones (1-10)
- o la perspectiva de continuidad en la investigación de este trabajo (1-10)
- o la calificación obtenida en el TFM (1-10)

4. La Comisión evaluadora de esta convocatoria podrá solicitar cuanta información complementaria considere oportuna para la resolución de la misma.

5. A la vista de la propuesta de la Comisión, el Rector resolverá.

6. La Resolución del Rector se hará pública el día 29 de noviembre de 2018, en memoria de la profesora Rocío Orsi, se comunicará a la persona galardonada y se publicará su nombre y el título de su trabajo en la página web de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación.

7. En toda publicación total o parcial del trabajo premiado habrá de constar expresamente que ha recibido el **III Premio Rocío Orsi** de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación de la Universidad Carlos III de Madrid.

8. La Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación se reserva el derecho de publicación del trabajo en red y, a tales efectos, la participación del premiado en el concurso supone la autorización para dicha publicación.

FIRMADO POR

IDCES-05363864B ROMO URROZ JUAN

FECHA FIRMA

01-06-2018 10:51:14



**BOEL de 4 de junio de 2018**

9. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases.

**Séptima. Protección de datos y transparencia**

En relación a la presente convocatoria, la Universidad Carlos III de Madrid cumplirá las prescripciones en materia de protección de datos y especialmente, lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Se faculta al Decano de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan en la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

EL RECTOR

Juan Romo Urroz

La presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, en el plazo de un mes,

ID DOCUMENTO: YVuuYRpggWoy



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-05363864B ROMO URROZ JUAN	01-06-2018 10:51:14

# BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

**uc3m** | Universidad **Carlos III** de Madrid

**BOEL de 4 de junio de 2018**

contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

ID DOCUMENTO: YVuYRp9WoY



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-05363864B ROMO URROZ JUAN	01-06-2018 10:51:14